



Escuela Primaria N° 55 “Nuestra Señora de Itatí”

Perú 1748 - 3454127169

ESCUELAITATI55@gmail.com - CUE 3001578

CONTRATO EDUCATIVO NIVEL INICIAL Y PRIMARIO ESCUELA PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA N° 55 NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ

*El presente documento contiene los siguientes temas que, en su totalidad, forman parte del “**Contrato de Prestación de Servicios Educativos**” entre la Escuela primaria N° 55 “Ntra. Sra. De Itatí” y la familia que inscribe a su hijo/a en nuestra institución.*

1.- Consideraciones previas	p. 2
2.- Requisitos y procedimientos de admisión	p. 3
3.- Normas de funcionamiento institucional	p. 4-5-6
4.- Mensaje a los padres y/o tutores de los alumnos	p. 7
5.- Convenio de Prestación de Servicios Educativos	p. 8



Escuela Primaria N° 55 “Nuestra Señora de Itatí”

Perú 1748 - 3454127169

ESCUELAITATI55@gmail.com - CUE 3001578

CONSIDERACIONES PREVIAS

Las escuelas, colegios o institutos de estudios superiores, públicos de gestión privada católicos, que prestan servicios educativos en la Diócesis de Concordia, lo hacen bajo la expresa autorización de vigilancia de dicho Obispado, según las normas del C. de D.C. (Código de Derecho Canónico) Nro. 801 a 806. Se trata de una institución católica que funda su existencia legal en el principio de la libertad de enseñanza, plenamente reconocido tanto por la “Constitución Nacional” como por la “Ley Federal de Educación” y tratados internacionales a los que nuestro país ha adherido. Como lógica consecuencia de su naturaleza, la selección de su personal docente es facultad indelegable de sus autoridades.

Nuestras escuelas, en su condición de católicas, brindan un servicio educativo a la comunidad tomando como fundamento los principios de la doctrina de la Iglesia en todos sus aspectos. Por eso la competente autoridad eclesial le da el título de “Escuela Católica”, (C. 803. Inc. 3).

En consecuencia, la misma se rige por las normas del Código de Derecho Canónico (cánones 793 a 814) y por las disposiciones y orientaciones emanadas de la jerarquía en orden a la educación católica, conforme a lo que dispone el Concilio Vaticano II en su documento respectivo (“Gravísimun Educationes Momentum”), la Sagrada Congregación para la Educación Católica en su mensaje “La Escuela Católica” y el Episcopado Argentino en su mensaje “Educación y Proyecto de Vida”.

Su misión institucional, expresada en los idearios, se inscribe en la misión de la propia Iglesia, la que, coherente con su propósito evangelizador, está llamada a desempeñar un rol activo en la educación, en procura del desarrollo integral de todo “el hombre y de todos los hombres”. Es de este compromiso evangelizador y educador de donde emanan los criterios que deben guiar la selección de los docentes. Son ellos los que tienen la valiosa función de plasmar dicho compromiso a través de su tarea diaria, vivida como vocación.

Nuestras escuelas y colegios aspiran a ser una comunidad reunida en torno a los valores del Evangelio de manera que alumnos, docentes y personal en general, como también las familias de todos ellos, sean orientados hacia una síntesis personal entre fe y vida, fe y cultura. (E.C. Nro. 38-48) con una verdadera adhesión a la Iglesia y a los hermanos. Todo ello como camino al fin último de la vida humana que es Dios mismo.

Asimismo, asumen su vocación social y evangelizadora, coherente con su ser cristiano y así desean contribuir a la construcción de la civilización del amor. Para ello, aceptan el desafío del tiempo presente y se disponen a identificarse con el camino de la Iglesia, camino que nace de Cristo y lleva al Padre Dios bajo la animación del Espíritu Santo.

María Madre de la Iglesia, acompaña este propósito y alimenta con su oración la vida de esta comunidad cristiana.



Escuela Primaria N° 55 "Nuestra Señora de Itatí"

Perú 1748 - 3454127169

ESCUELAITATI55@gmail.com - CUE 3001578

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

La admisión de los alumnos al nivel y ciclo respectivo se da a partir del momento que se cumplan todos **los pasos del presente contrato**.

1. Para la reserva del banco al ciclo lectivo 2026, deberá Ingresar a la página institucional www.escuelaitati.com.ar en NIVEL INICIAL o NIVEL SECUNDARIO, según corresponda.
La página estará habilitada hasta el 27 de noviembre
Este requisito implica la actualización anual de la base de datos, el conocimiento y la aceptación de todas las cláusulas previstas en el CONTRATO EDUCATIVO 2026 por parte del tutor que se ha registrado en el sistema "SAGE".
2. Firmar en la escuela, frente a la autoridad escolar, el "Convenio de Prestación de Servicio Educativo" que se renueva anualmente y debe ser descargado de la página web, en día y fecha que fijará y comunicará la autoridad educativa.
3. Tener saldadas la totalidad de las cuotas del ciclo lectivo en curso y la **matriculación del ciclo lectivo al que se inscribe**.



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

A nuestras familias:

Queremos agradecer la confianza dispensada en esta Institución para colaborar con ustedes en la delicada misión de educar a sus hijos. Concebimos a la EDUCACIÓN como MISIÓN. Este concepto se plasma en la frase: “Nuestra Misión es Evangelizar Educando”. Por ello, toda la acción educativa de la Escuela tiende a la formación integral de la persona, según lo expresa nuestro IDEARIO: en su dimensión física, afectiva, cognitiva, comunitaria, ético-valorativa y trascendente - espiritual.

Las presentes pautas tienden a concretar en la acción cotidiana la formación integral. Porque queremos educar comprendiendo todas las dimensiones de la persona, buscamos que nuestros alumnos:

1.- Sean responsables del bienestar físico y espiritual, propio y de sus compañeros. Los valores preconizados deben comenzar por hacerlos efectivos en la propia persona y por extensión, en todos los que le rodean. Esto se refiere al cuidado de sí, de su higiene y su presentación y del cuidado especial que debe poner en todos aquellos aspectos que hacen al bien común.

2.- Sean respetuosos de los horarios.

El horario de la escuela será el siguiente:

Nivel **PRIMARIO**: lunes a jueves: 7:40 a 12:00 y 13:00 a 17:15

Viernes: 7:40 a 11:40 y 13:00 a 16:55

Nivel **INICIAL**: Turno mañana: 8:10 a 11:30

Turno Tarde: 13:20 a 16:40

Los talleres de Inglés e Informática (2do ciclo) presentan horarios de ingreso particular rotando en los diferentes días, ajustándose a la capacidad edilicia para el dictado de los mismos en un ambiente propicio.

Las puertas de la escuela se abren 10 (diez) minutos antes del toque del timbre. Las llegadas tarde – después del toque de timbre - son consideradas faltas de puntualidad y conllevan a la NO ADQUISICIÓN DE HÁBITOS, las mismas serán consignadas en el Boletín digital que se emitirá por el sistema SAGE como ¼ falta. Una vez que toca el timbre, las puertas de la escuela se cierran momentáneamente para proceder a la organización, silencio interior y atención necesarios para el inicio formal de las actividades: formación, saludo y oración. Reabiertas las puertas, se registra a los alumnos que llegaron tarde.

La escuela no se responsabiliza por los estudiantes que llegan antes del horario de entrada a la institución. O por aquellos niños que se retiran fuera del horario de salida. Es nuestro deseo evitar situaciones inapropiadas para una edad que necesitan un permanente acompañamiento de los adultos. Es la familia quien espera al niño, no al revés.

3.- Cumplan con el uso del uniforme reglamentario.



El uso del uniforme no es un bien en sí mismo sino que es un medio para educar en el cumplimiento de acuerdos preestablecidos. Dicho uniforme se compone de la siguiente manera: **MUJERES:** Pollera evasé en gabardina azul marino con un tablón central de 10 cm y 2 tablas laterales de 2 cm cada una cosidas hasta la cadera adelante y atrás igual con cierre al costado izquierdo. Sin pretina. El largo no deberá ser menor a los 10 centímetros por sobre la rodilla. **VARONES:** Pantalón de gabardina azul marino. Chomba/remera colegial blanca con logo de la institución bordado. Abrigo azul marino. Calzado oscuro, medias azules.

Uniforme de Educación Física: Equipo de gimnasia clásico azul marino, remera blanca lisa o con el logo de la escuela, zapatillas de colores clásicos (blanco, azul, negro), medias blancas y gorro para el sol. En verano, pantalón corto azul marino.

Nivel Inicial: Guardapolvo propuesto en el acto de inscripción, pantalón o short azul, remera blanca, abrigo azul, zapatillas blancas, negras o azules, medias blancas o azules. Esto será exigido ya que es lo que identifica a la institución.

Para las clases de Educación Física se pedirá el equipo azul liso y remera blanca con o sin el logo del jardín. En cuanto al calzado deberá ser cómodo y fácil de manipular para el niño. Las niñas deberán concurrir con el cabello recogido y si usan accesorios que sean correspondientes al color del uniforme (azul o blanco).

No se admitirán abrigos de otro color que no sea el reglamentario.

No se puede concurrir con: maquillaje, uñas pintadas, tintura, aros de cualquier tipo (en los varones) y adornos excesivos (pulseras, anillos, cadenas) que pongan en riesgo la seguridad personal del alumno. **TODA PRENDA debe estar con nombre para ser identificada.**

4.- Sean responsables en el cuidado de los elementos de valor. La institución aconseja y propende a que no sean traídos al establecimiento: teléfonos celulares, cámaras digitales de fotos, juguetes electrónicos, grabadores o instrumentos tecnológicos de similares características u otros objetos personales de valor. La institución no responderá por la pérdida, rotura y / o faltante de los mismos. Solicitamos en este sentido, la más amplia colaboración de las familias a fin de evitar, en el mismo orden de ideas, momentos no deseados. **La institución no se responsabiliza por la pérdida, daño o rotura de anteojos, aparatos de ortodoncia, audífonos, y otros accesorios que porten los alumnos.**

5.- Sean RESPETUOSOS, SOLIDARIDARIOS Y DISCRETOS en el tratamiento de la información de aquellas afecciones que repercuten en toda la Comunidad Escolar y que sólo podrán ser solucionadas con la acción responsable y eficaz de todas las familias.

6- Sean valorar la asistencia a clase. Es importante que los alumnos aprendan desde pequeños a asumir sus compromisos. Por tanto, pedimos que sean estrictos en cuanto a la asistencia a clase. Ello implica evitar faltas inútiles y ser retirados antes de la hora de salida.

La asistencia a clase se registrará en forma digital a través del sistema SAGE. La inasistencia será computada como una falta y deberán ser justificadas por los padres por escrito, salvo aquellas que superen los cinco días hábiles y deban ser justificadas por Servicios o Prestaciones.

Se necesita una asistencia del 80 % de los días hábiles de cada trimestre para ser calificado y una asistencia anual de 7 meses como mínimo. En caso de inasistencia de los alumnos solicitamos a los padres que arbitren los medios que favorezcan el acompañamiento de sus hijos en las diferentes



actividades propuestas por la escuela (completar actividades y tareas, pedir cuaderno de comunicaciones para interiorizarse de las novedades escolares).

En cuanto a los permisos para retirar a los alumnos antes de finalizar el horario, deben ser dirigidos a Dirección y notificados al Docente del curso con la debida antelación, por escrito. En este sentido no tendrá valor alguno la notificación vía telefónica, mail u otro medio y deberá ser emitida por la persona que se registró como responsable del niño en la ficha de matriculación. En el momento de ser retirados por la persona autorizada, se dejará constancia firmando la planilla de salida destinada para tal fin.

En cuanto al retiro de los niños al finalizar la jornada escolar: en caso de no concurrir padre, madre o tutor, la persona autorizada debe entregar al docente autorización por escrito, firmada por los padres que avale la misma, o en su defecto, notificar al docente previamente, por los medios de comunicación habituales: correo electrónico (ESCUELAITATI55@gmail.com), teléfono de la escuela (345127169 WhatsApp), cuaderno de comunicaciones sosteniendo un mecanismo idóneo y eficaz para una comunicación pronta y fluida entre las familias y la escuela.

7- Sean responsables en la transmisión de las notificaciones recibidas por la Escuela. La institución necesita fluidez en el manejo de la información y asegurarse que las notificaciones enviadas a las familias lleguen a ellas. Por lo tanto, exigimos responsabilidad a través de los alumnos para devolver en el tiempo requerido las constancias firmadas. Esto es válido tanto para la documentación oficial, (Boletines, Informes, Cuaderno de Comunicaciones, Autorizaciones, etc.) como para cualquier aviso a las familias.

8- Cumplan con el material solicitado. El buen desarrollo de la clase exige que cada alumno cuente con el material necesario para realizar su trabajo. Los maestros se comprometen a solicitarlos con la antelación debida. Consideramos que el valor fundamental es educar en la responsabilidad individual y colectiva.

9- Sean cuidadosos en el uso de los bienes muebles e inmuebles. Consideramos que la escuela es casa de todos, con un fin determinado. Ningún bien que en ella se encuentre es de uso exclusivo: todo tiene un valor comunitario. Educar en el respeto y la solidaridad significa disponer de los recursos existentes y comprometerse a dejarlos en las condiciones en que uno lo recibe, más allá del desgaste natural del uso. Esto se refiere al estado de conservación de cada bien, propio, de la escuela o de los compañeros y al orden e higiene de cada dependencia. En caso de rotura o desperfecto, el que lo ocasione deberá reponer el bien, tal como se encontraba antes del hecho.

10- Participen en actividades especiales. La acción educativa puede desarrollarse tanto dentro como fuera del aula, por ejemplo, convivencias, celebraciones religiosas, excursiones, visitas guiadas, campamentos, etc. Exhortamos a participar de ellas, pues tienen como único fin la educación integral de los alumnos. Es imprescindible contar con la autorización escrita previa, con la firma del tutor, para que los alumnos puedan salir del establecimiento. En caso de no contar en tiempo y forma con la autorización, la dirección no podrá autorizar la salida y la participación del alumno.

11- Tengan en cuenta los padres los horarios para entrevistar a los docentes, respetando siempre la vía jerárquica (familias, docentes, directivos, Representante Legal).

Al comienzo de cada Ciclo Lectivo, los docentes a cargo harán saber a las familias el horario disponible para solicitar entrevistas. Rogamos atenerse al mismo. En caso de existir alguna información de carácter urgente o imprevisto, manifestarse por nota. Rogamos encarecidamente no demorar a los docentes al inicio de la jornada pues les obliga a desatender su tarea y no intervenir en el momento de la formación, (inicio o salida) cuando el niño debe permanecer con los mismos para evitar distracciones y posibles



inconvenientes. Se pide apagar los celulares y hacer silencio en este momento a las familias que acompañen el mismo.

12- Las familias cuyos hijos requieran **Acompañante Terapéutico o Pedagógico** (AT o AP) para alguno de sus hijos, deben brindar los datos de los mismos y profesionales que contraten para acompañar el proceso de inclusión de sus hijos a la dirección de la escuela a fin de que la institución, los convoque a la firma de un “Acta acuerdo de desempeño en la institución educativa”. La familia es la responsable de las personas que los equipos de configuración determinen necesarios para la inclusión del niño, respondiendo por su remuneración, profesionalismo, asistencia y seguro de vida y/o accidentes. Las MI, AT o AP, en ninguna circunstancia tendrán relación laboral con la Institución Educativa, consecuentemente, no tendrán derecho al reclamo del pago de indemnización, antigüedad y/o preaviso, como así también, deberán contar con un seguro por accidentes mediante una Aseguradora de Riesgo de Trabajo. Las familias firmarán el Acta Acuerdo en el Marco que establece la Resolución 3750/21 del CGE ajustándose a lo establecido y acordado en ella.

MENSAJE A LOS PADRES Y/O TUTORES DE LOS ALUMNOS

La Educación es un deber y un derecho de los padres como responsables de dar vida y como primeros educadores de sus hijos. **La Escuela es colaboradora y no un sustituto de su misión.**

Será su compromiso:

- Informarse de las normas y orientaciones educativas.
- Cumplir y hacer cumplir las Normas de funcionamiento institucional y Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC).
- Colaborar con las Autoridades y Personal Docente para obtener de los alumnos la máxima responsabilidad a su conducta y aplicación.
- Notificarse de toda documentación enviada por la escuela (Boletines, notas, citaciones, circulares, etc.)
- Asistir a las reuniones que organiza la escuela con distintos objetivos: informativas, de formación espiritual, de intercambio Padres- Docentes, celebraciones etc.
- Esta es una escuela católica que, además de la formación intelectual y personal busca la formación cristiana de los alumnos; por esta razón la escuela asume la CATEQUESIS FAMILIAR como método de preparación para la CATEQUESIS de la PRIMERA COMUNIÓN y de la CONFIRMACIÓN. Ambos padres o tutores se comprometen a cumplir las exigencias requeridas por tal sistema: una reunión semanal con el grupo de padres, a partir de cuarto grado y desarrollar el encuentro de Catequesis con su hijo durante la semana.
- Concurrir a la escuela toda vez que sean citados en los plazos que se les informe.
- En aquellos casos en que, en forma reiterada el estudiante pusiera de manifiesto en sus conductas, serias dificultades para ajustarse a las pautas de comportamiento establecidas en el Ideario Institucional, en el Acuerdo Escolar de Convivencia o en las Normas de funcionamiento institucional, sus directivos hacen expresa reserva de la facultad que les compete de autorizar la inscripción para el siguiente ciclo lectivo, decisión que procurará compatibilizar el bien de la comunidad escolar toda y el del propio estudiante, y que los padres se comprometen a aceptar.
- Abonar las cuotas mensuales establecidas sujetas a las siguientes disposiciones:
Pagos: deberá hacerse efectiva la cuota atendiendo las disposiciones establecidas a tales efectos.
Importe: el importe de las cuotas será establecido por la Institución de conformidad con las normas vigentes.



Escuela Primaria N° 55 "Nuestra Señora de Itatí"

Perú 1748 - 3454127169

ESCUELAITATI55@gmail.com - CUE 3001578

Atraso: el incumplimiento en tiempo y forma del pago de las cuotas, motivará la no aceptación del alumno en el próximo período lectivo e implica la pérdida automática de pleno derecho sin intimación previa de la matrícula respectiva, implicando ello la no aceptación de dicho alumno en el próximo período lectivo, todo sin perjuicio de la facultad que la Institución se reserva de iniciar las acciones judiciales pertinentes para el cobro de lo adeudado.

Recursos Humanos: todos los actores de la institución.

Evaluación: continua, formativa, donde se utilizarán estrategias metodológicas como la observación, el diálogo, la corrección, etc.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO CICLO LECTIVO 2026

ESTUDIANTE: (el sistema completará automáticamente este dato)

DNI Nro. (el sistema completará automáticamente este dato)

Los que suscriben, por una parte, la Escuela Pública de Gestión Privada N° 55 "Ntra. Sra. de Itatí" del Obispado de Concordia, con domicilio en Perú 1748 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Rubén Nicolás Alves D.N.I. 16.993.916, instituido como Representante Legal y por la otra parte el:

Tutor del menor matriculado Sr./a _____
DNI N° _____ con domicilio en la calle _____ de
la localidad de _____, Celular N° _____ **con correo electrónico registrado en el SAGE para recibir las comunicaciones institucionales que tendrán carácter de notificación fehaciente:**

_____ @ _____, convienen en celebrar el presente convenio de prestación de servicios educativos conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: la escuela se compromete a:

- a.** Matricular al alumno para el Ciclo Lectivo 2026 cuando se hayan cumplido los requisitos de admisión y documentación que fijan las reglamentaciones escolares vigentes y la Institución y que se detallan en los anexos, así como el pago correspondiente a la matriculación.
- b.** Impartir enseñanza correspondiente al nivel y año en el que quede matriculado según los planes oficiales vigentes a los que se encuentra incorporada la Institución.
- c.** Prestar los demás servicios educativos que, con carácter general y obligatorio, se desarrollan en el establecimiento y aquellos optativos que se ofrezcan y sean aceptados por el/los firmantes.
- d.** Velar por la seguridad del alumno del cual es responsable cuando se halle bajo el control de la autoridad educativa, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.



e. Atender las inquietudes de los señores padres, tutores o encargados dentro del horario que la Administración, Representante Legal, Directivo y/o Docente del Nivel fijen para ello.

SEGUNDA: Los señores padres y/o tutores, declaran conocer y aceptar:

a. **Que la matriculación es exclusiva para el Ciclo Lectivo 2026.**

b. La propuesta educativa de la escuela, que como centro educativo inspirado en el ideario de los colegios católicos lleva a cabo, adhiriendo a ella y comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir por el estudiante todas las obligaciones que de ella emanen. El/los responsables deben conocer y hacer cumplir todas las obligaciones establecidas en la reglamentación oficial y las demás normas institucionales, como las que se establecen en el Reglamento Interno, el Acuerdo Escolar de Convivencia Institucional, el régimen de puntualidad y asistencia, el régimen de evaluación y promoción, el uniforme reglamentario, entre otras, así como las disposiciones emanadas de la representación legal y la dirección docente de la institución.

c. El régimen de aranceles de enseñanza, conforme a las resoluciones vigentes y/o las que en su oportunidad dicte el organismo oficial y de supervisión (Dirección de Educación de Gestión Privada) a tal efecto, comprometiéndose al pago en tiempo y forma del mismo, procediendo a **efectivizarse del 1ro. al 10 de cada mes.** El arancel mensual es fijado en la suma de **PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000) para MARZO/26. Desde ABRIL hasta DICIEMBRE/26** El mismo podrá ser modificado en virtud de lo normado por las disposiciones vigentes y/o por lo que pudiesen disponer las autoridades de aplicación y/o circunstancias que así lo justifiquen.

d. Que el pago fuera de término de una de las cuotas hará incurrir en mora de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna y generará un recargo acumulativo por cada mes vencido que la institución estipulará y comunicará a través de los medios habituales de comunicación, considerándolo mediante ella formalmente notificado. Así mismo, la institución, en caso de incumplimiento, se reserva el derecho de recurrir al cobro de la deuda en forma judicial o extrajudicialmente, debiendo abonar la parte incumplidora los gastos, costas e intereses que se originen.

e. Que la contraprestación de la institución es indivisible ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el año, reconociendo que la obligación de pago es única aun cuando pueda cancelarse en cuotas. Si por cualquier causa el alumno perdiera su condición de regular o dejara de concurrir a la institución, ya sea por propia decisión o por resolución del ente educativo, basado en la violación de lo estipulado en la cláusula **SEGUNDA b.** y derivara en su expulsión, en ningún caso se lo eximirá de la contraprestación asumida, dado su carácter.

f. Que es obligación de los padres concurrir a las citaciones que efectúe la Institución a través del Apoderado Legal, la Rectoría de nivel o docentes encargados todos de la educación del estudiante, así como mantener una comunicación fluida con éstos a los efectos de recibir la información sobre la marcha de los procesos y resultados educativos.

g. Que, en la escuela, como educadora y evangelizadora, la formación en valores de la fe es de carácter familiar, por lo tanto, es obligación de los padres asistir a los encuentros y celebraciones de catequesis en los horarios y días que la Institución establezca.



Escuela Primaria N° 55 "Nuestra Señora de Itatí"

Perú 1748 - 3454127169

ESCUELAITATI55@gmail.com - CUE 3001578

h. Que, **existiendo incumplimiento por parte del alumno o su familia a los compromisos asumidos en este instrumento, la Institución se reservará el derecho de no renovar el presente Contrato Educativo para el próximo Ciclo Lectivo**, extendiendo la documentación necesaria para que el alumno sea admitido en otra institución.

i. Que es obligación de los padres notificar a la Institución, dentro de las 48 hs, toda modificación de datos personales del alumno, supra mencionados, como así también, cualquier cambio respecto de las personas autorizadas a retirar al alumno de la Institución. Mientras ello no suceda, la Institución continuará obrando conforme las constancias existentes.

j. Asimismo, los señores padres declaran conocer que los alumnos no pueden, dentro del establecimiento escolar utilizar celulares, cámaras digitales de fotos, grabadores o instrumentos tecnológicos de similares características sin la autorización y la supervisión del docente. Exhortamos a los Sres. Padres a que sus hijos, en lo posible, no traigan dichos elementos, como así también, objetos de valor (pulseras, anillos, cadenas, etc.) a la escuela. La Institución no se hará responsable por pérdida, extravíos o roturas de dichos elementos.

TERCERA: Todo hecho que no estuviera contemplado en el Contrato Educativo y en el presente Convenio de Prestación de Servicios Educativos se resolverá de acuerdo al criterio que la institución establezca.

CUARTA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los mencionados ut-supra donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con exclusión de cualquier otro fuero para toda cuestión que se suscite en relación al presente contrato educativo

Lugar y fecha: (el sistema completará automáticamente este dato)